



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2664

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/07/1993 - B.Inf. 54/1993

Sancionada: 29/07/1993

Promulgada: 10/08/1993 - Decreto: 1123/1993

Boletín Oficial: 19/08/1993 - Nú: 3087

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Declárase de interés provincial la construcción de un acueducto para abastecer unas doscientas mil (200.000) hectáreas de las zonas de secano y costera, en el sector sud del Departamento Adolfo Alsina, comprendido entre los parajes de Vicealmirante O'Connor, Palacios, La Lobería y Bahía Creeck, cuya determinación geográfica se detalla en el plano que se adjunta como Anexo de la presente.

Artículo 2o.- Encomiéndase al Departamento Provincial de Aguas, la elaboración de los estudios correspondientes, incluyendo el de su factibilidad y el del financiamiento de la obra referida en el artículo precedente, con la debida participación de los beneficiarios en el pago de la misma.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-